REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME

ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR NANCY LORENA ROJAS BETANCOURT EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO NAIRO FELIPE JUNCO ROJAS CONTRA CONVIDA E.P.S.'S Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Radicado No. 25594-40-89-001-**2022-00003-00**

Quetame, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Visto el escrito allegado por parte de Convida E.P.S.'S mediante el cual indica que emitió la Autorización de Servicios Nro. 1102300070741, referente a: Evaluación ortópica, en la Clínica de ojos Ltda; el despacho advierte que resulta necesario vincular de oficio a dicha I.P.S., para lo cual se ordena que por secretaría se descorra traslado a la misma por el término de dos (2) días conforme lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

De otra parte, requiérase a la Clínica de Ojos Ltda., para que informe quien es el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela y para que indique el día y la hora en que se llevará a cabo el examen de: evaluación ortópica al menor Nairo Felipe Junco Rojas, conforme a la Autorización de Servicios emitida por Convida E.P.S.'S.

Por secretaria líbrese el oficio de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez